



**ACUERDO NÚMERO 04/2024 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (OIC), MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Para el funcionamiento del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (OIC), se establece su estructura administrativa y jerarquización, en los términos de los artículos 11 y 13 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los numerales 15 y 36 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, de los cuales, el primer dispositivo determina las atribuciones del Titular del OIC, entre ellas, la de emitir los acuerdos delegatorios para el efecto de designar a la persona que cubra las faltas o ausencias de los Coordinadores de las áreas que integran el Órgano Interno de Control, mientras que el segundo, establece que las faltas o ausencias del Coordinador de Control y Evolución Patrimonial, serán cubiertas por la persona que al efecto designe el Titular del OIC.

**TERCERO.** Atendiendo a que actualmente la Coordinación de Control y Evolución Patrimonial del éste OIC a la fecha de la elaboración del presente acuerdo se encuentra vacante, es decir, no cuenta con la persona encargada de coordinar y supervisar las atribuciones establecidas en el artículo 37 del citado reglamento.

**CUARTO.** El Titular del OIC con la finalidad de procurar la continuación de las funciones encomendadas a dicha Coordinación, determina que es necesario delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas dichas

facultades, particularmente a la licenciada María Elizabeth Robles Cantú, Coordinadora de Responsabilidades Administrativas, por lo que dicha servidora pública será la encargada de emitir las determinaciones inherentes a las facultades que se le delegan, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 37 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*. Debiendo en su caso, indicar en el texto de la comunicación la frase "Por acuerdo de" y precisar el nombre y cargo de la autoridad superior que aprobó el acuerdo.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de sus atribuciones, delega las facultades establecidas en el artículo 37 del *Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales* a la licenciada María Elizabeth Robles Cantú, Coordinadora de Responsabilidades Administrativas, a efecto de que coadyuve a identificar acciones de mejora, promueva el fortalecimiento de los mecanismos de control interno de los sistemas, procesos y procedimientos administrativos mediante acciones correctivas y preventivas, integre el padrón y de seguimiento a la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas del INFONL a fin de detectar posibles actos de corrupción de conformidad con la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León* y demás normatividad aplicable, promoviendo la transparencia, rendición de cuentas y el apego a la legalidad.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO. Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su emisión por el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto.

**SEGUNDO: Publicación.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el micrositio web del Órgano Interno de Control de este Instituto, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.

**TERCERO: Disposiciones sin efecto.** Una vez entrado en vigor el presente acuerdo, se dejan sin efecto las disposiciones emitidas por el Titular del Órgano Interno de Control en diverso acuerdo número 03/2024.



**CUARTO: Comunicación.** Comuníquese la presente determinación al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 25 veinticinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Licenciado José Adrian López Frausto**  
**Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia,**  
**Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**